

Bogotá, D.C.

543

Ciudadano:

ANONIMO

Sin dirección para notificar
Ciudad.**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a solicitud

Referencia: Respuesta radicado Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal No. 20234602959102
– SDQS 3355662023

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que manifiesta:

“(...) Construcción en riesgo por edificación antigua. (...)”

Al respecto le informamos que una vez realizada visita por parte del área de Gestión de Riesgos a la vivienda ubicada en la dirección Carrera 9B # 27 – 44 Sur, no se evidencia ningún agrietamiento o riesgo por edificación antigua, toda vez que el propietario de la edificación realizó la reparación correspondiente a la fecha.

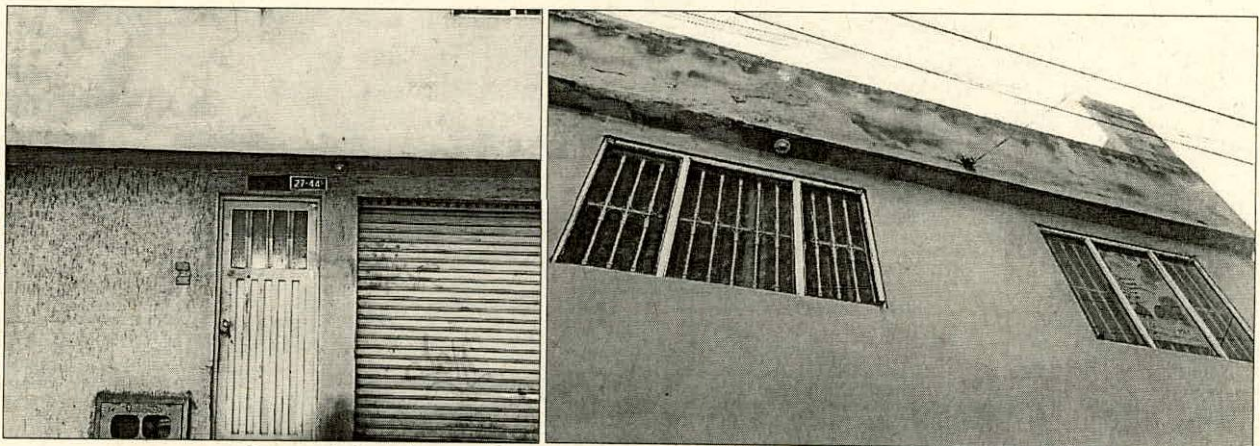
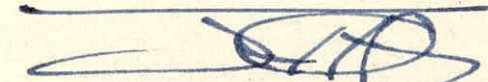


Imagen 1. Localización Carrera 9B # 27 – 44 Sur. Fuente: Autoría Propia

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Lady Johanna Fajardo Usaquén – Profesional – CPS-882-2023

Aprobó: Jenny Paola Martínez Cely – Profesional de Despacho CPS-859-2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **12 MAR 2024**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **18 MAR 2024**, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)